	Págs.	Núms.
Periódicos.—Reglamentando el cobro de la suscricion del Porvenir. J. L.	231	6
Pilones.—Autorizando al ayuntamiento de Toluca para que continúe cobrando este arbitrio municipal	100	56
Pino—Doña María Petra: declarándole la pension de montepío	205	102
Prémios.—A los fabricantes de pólvora, cañones, fusiles y fornituras. G. P.	35	18
— Ratificando el decreto número 18 del gobierno provisional	78	15
— Se designa á los que voluntariamente se inscriban en los cuerpos de Guardia Nacional que sirven en la guerra contra los Estados-Unidos	102	58
— Se concede uno de doscientos pesos al que presente la mejor esplicacion en forma de catecismo de la constitucion general y la del Estado	188	94
Presidio.—Estableciendo uno en la capital del Estado. G. P.	36	20
Préstamo.—Autorizando al gobierno para agenciar uno de trescientos mil pesos	83	25
— Forzoso: autorizando al gobierno para abrir uno hasta la cantidad de doscientos mil pesos	95	47
Presupuesto—De gastos del Estado para el año económico de 2 de Junio de 847, á igual fecha de 1848	103	59
— De gastos del Estado para el año económico de 1848, á igual fecha de 1849	166	72
Procedimientos—En las causas criminales: abreviándolos	209	113
Pronunciamiento.—Se declara subversivo el proclamado en México el 27 de Febrero de 1847	87	32
Protesta—Contra los tratados de paz. J. L.	232	7

R.

Recurso—De denegada apelacion y súplica. Ap.	310	3
Registro—De hipotecas.—Véase.—Hipotecas.		
Reglamento—Del Tribunal Supremo de Justicia del Estado. G. P.	12	10
— Del Tribunal Superior de Justicia del Estado. G. P.	id.	id.

	Págs.	Núms.
Reglamento—Orgánico de las oficinas generales de hacienda del Estado. G. P.	39	25
— Para las visitas de los juzgados de primera instancia. G. P.	51	27
— Del Instituto Literario. G. P.	55	28
— Y tarifa de correos. Ap.	388	17
— Para el cobro de la pension sobre herencias transversales á favor de la instruccion pública. Ap.	405	19
— De la gendarmería del Estado. Ap.	408	20
Rentas.—Se declara que los empleados en este ramo pueden ser removidos por el gobernador del Estado. G. P.	7	4
— Del Estado: instruccion á que deben sujetarse las fianzas que se otorguen para administrarlas. Ap.	397	18
Resguardo.—Se establece uno provisional en la ciudad de Toluca. G. P.	7	5
Responsabilidad.—Reglas para hacer efectiva la de los empleados públicos. (Decreto de las Cortes españolas de 24 de Marzo de 1813.) Ap.	313	4
Rogaciones.—Ordenando se hagan en las parroquias é Iglesias del Estado, implorando los ausilios de la Divina Providencia. G. P.	6	3

S.

San Antonio—La Isla: erigiendo este pueblo en municipalidad	86	30
Secretarios—Del despacho: concediéndoles el tratamiento de señoría	65	8
Seguridad pública.—Estableciendo fuerza bajo esta denominacion, y dando reglas para el despacho de causas de ladrones	172	73
Senadores.—Arreglo de las elecciones de los del Congreso general. Ap.	337	12
Sentencias.—Que los jueces superiores é inferiores del Estado continúen fundándolas. G. P.	9	7
— Que los jueces superiores é inferiores del Estado continúen fundándolas y penas á los que infrinjan esta determinacion	79	18
Sesiones—Estraordinarias: determinando los asuntos de que debe ocuparse la Legislatura. G. P.	32	15

	Págs.	Núms.
Sesiones—Estraordinarias: señalando dia para su clausura	86	27
Sueldos—De los ministros ejecutores	79	17
— Que se paguen de preferencia los del Sr. magistrado D. Mariano Villela	180	81
— Se aprueba la preferencia con que se han pagado los de los visitadores de administraciones de distrito	181	83
— Se designan los que deben disfrutar los jueces de letras de Mextitlán, Huejutla, Yahualica y Zacualtipán	186	86
— Los que deben disfrutar los empleados sustitutos	214	114
Súplica—Y apelacion denegada: ley que establece este recurso. Ap	310	3
Suscricion.—Reglamentando el cobro de la del periódico Porvenir. J. L	231	6

T.

Tenango—Del Valle: concediéndole el título de villa	82	23
Teniente gobernador.—Nombramiento constitucional del Sr. Lic. D. Diego J. Perez y Fernandez.	62	2
Tepexoxuca—San Francisco: separando este pueblo del partido de Tenancingo y agregándolo á la municipalidad de Tenango del Valle	91	40
Testamentarías.—En las de individuos del fuero de guerra, conozca la jurisdiccion ordinaria. Ap	352	14
Texcoco.—Concediéndole una feria anual	83	24
Tierras—Comunes y realengas: designando el cánon que deben pagar los vecinos del pueblo de S. Gabriel	77	13
Tlahuac.—La cabecera de esta municipalidad será S. Francisco Tlaltenco	205	103
Tlalpam.—Concediéndole una feria anual	91	38
Tlalnepantla—Cuautenca: Se erige este pueblo en municipalidad	187	92
Tlaquiltenango.—Demarcando los límites de esta municipalidad	90	36

	Págs.	Núms.
Tlayacapa.—Se concede licencia á su ayuntamiento para vender las casas viejas llamadas Reales, invirtiendo su producto para escuelas de primeras letras	189	95
Toluca.—Que sus jueces letrados conozcan indistintamente de los negocios civiles y criminales. G. P	38	23
Topilejo.—Agregando este pueblo á la municipalidad de Tlalpam	85	26
Traslacion—De los supremos poderes del Estado: se verificará á Sultepec cuando lo ecsijan las circunstancias de la guerra de invasion	115	66
— Se revoca el decreto núm. 66, que previene se verifique la de los supremos poderes á Sultepec. J. L	234	11
Tratamiento.—Concediendo el de señoría á los secretarios del despacho	65	8
Tribunales—Del Estado: su organizacion. G. P	3	1
— Supremo de Justicia: su reglamento G. P	12	10
— Superior de Justicia: su reglamento. G. P	id.	id.
— Que los mercantiles de Toluca y Acapulco subsistan. G. P	37	22
— De minería: no se renueven hasta nueva órden del Congreso	65	10
— Mercantiles: cesan en el Estado y se reglamenta de nuevo el modo de proceder en estos negocios	181	84
— De minería: cesan en el Estado y se reglamenta de nuevo el modo de proceder en estos negocios	181	id.

V.

Villela.—Lic. D. Mariano: su nombramiento de gobernador interino	61	1
— Sr. magistrado Lic. D. Mariano: ordenando se le paguen sus sueldos de preferencia	180	81
— Sr. magistrado Lic. D. Mariano: concediéndole licencia para que no asista al despacho del Tribunal, bajo condicion de presentar dentro de cierto término, proyecto del código criminal y de procedimientos del Estado. J. L	225	1

	Págs.	Núms.
Visitadores-De administraciones de distrito: aprobando la preferencia con que se han pagado sus sueldos.....	181	83
Visitas.—Reglamento de las que deben practicarse en los juzgados de primera instancia. G. P....	51	27
Y.		
Yahualica.—Creacion de este partido.....	186	86
Z.		
Zacualtipan.—Creacion de este partido.....	186	86
— Concediéndole la suma de mil novecientos cuatro pesos un real para la reposicion de las casas consistoriales, cárcel y oficinas públicas.	223	124
Zepayautla—Y Zochiaca: agregando estos pueblos á la municipalidad y partido de Tenancingo....	99	54

CORRECCIONES DEL TERCER TOMO.

A mas de las notadas á la página 483, deben hacerse las siguientes:

Págs.	Líns.	Dice.	Debe leerse.
34	2	De 20 de Marzo.	De la órden de 20 de Marzo.
190	2	1848	1847.
243	29	1849	1847.
449	32	1350	1850.
514	10	Diciembre.	Setiembre.
517	30	Regulares.	Realengas.

En el foliage, á continuacion de las páginas 199, y 210: se lee 100, 111 y 112, debe leerse: 200, 211 y 212.

Correccion muy importante que debe hacerse en el tomo 1.º, página 109 de esta coleccion.

"Despues del art. 35 de la constitucion, sigue el 37, y el 36 que se omitió, dice así: "*Las iniciativas del gobernador y del Tribunal Supremo de Justicia, se pasarán desde luego á la comision respectiva.*"

FIN DEL TOMO TERCERO.